COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones Nº 6

Asunción, 27 de marzo de 2018

ADENDA Nº 3

LPN Nº 01/2018 "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA", ID Nº 339394.

La presente Adenda modifica los Datos de la LPN Nº 01/2018 "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA", correspondiente a la Unidad Operativa de Contratación Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a fin de ajustarse a las disposiciones legales que regulan el procedimiento.

DONDE DICE (PBC y ADENDA Nº 2):

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN. Cláusula en las IAO 7.1.
La fecha y hora límites para realizar consultas es:
Fecha límite: lunes 26 de marzo de 2018.
Hora límite: 09:00 a.m.

DEBE DECIR:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN. Cláusula en las IAO 7.1.
La fecha y hora límites para realizar consultas es:
Fecha límite: jueves 05 de abril de 2018.
Hora límite: 09:00 a.m.

DONDE DICE (PBC y ADENDA Nº 2):

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS. Cláusulas en IAO 11.1 (e)
DIA: viernes 23 de marzo de 2018

DEBE DECIR:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS. Cláusulas en IAO 11.1 (e)
Si se desea realizar la visita, el mismo se hará conforme se detalla:
LUGAR: Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares (Gral Santos y Mcal López. UOC Nº6)
DIA: miércoles 04 de abril de 2018

DONDE DICE (PBC y ADENDA Nº 2):

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. Cláusulas en las IAO 23 y 26.1

- *La fecha límite para presentar las ofertas es:*

Fecha: lunes 02 de abril de 2018.
Hora: 09:00 a.m.

- *La apertura de las ofertas tendrá lugar en:*

Fecha: lunes 02 de abril del 2018.
Hora: 09:10 a.m.

DEBE DECIR:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. Cláusulas en las IAO 22.1 y 25.1

- **La fecha límite para presentar las ofertas es:**

Fecha: martes 10 de abril de 2018.
Hora: 09:00 a.m.

- **La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**

Fecha: martes 10 de abril del 2018.
Hora: 09:10 a.m.

DONDE DICE (PBC y ADENDA N° 2):

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 32.2)

(a) Capacidad financiera:

A.1. Índice financiero:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 últimos años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017).

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total:

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 5 últimos años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017).

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 5 años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.

A.2. Condiciones Financieras mínimas:

□ *Capital y Aporte para capital mínimo integrado: mínimo de Gs. 30.000.000.000.- (guaraníes Treinta mil millones) en el balance cerrado al 30 de junio de 2017.*

□ *Margen de Solvencia: Planilla de Declaración Jurada de Cumplimiento de Margen de Solvencia, con calificación mínima de 2,50 puntos del Coeficiente a junio de 2016/ 2017, presentada por la compañía Aseguradora oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, con sello de presentación o acuse de recibo (Planillas presentadas de acuerdo a las Resoluciones SS.SG N° 133/15 y su actualización SS.SG. N° 174/16); se tendrá en cuenta el coeficiente de los tres últimos ejercicios cerrados del oferente, siendo el ultimo considerado al 30 de junio de 2017: Coeficiente mínimo: 2,50. Calificación: BBB Py.*

□ *Capital y Aporte para Capital mínimo al cierre de los últimos 5 (Cinco) Ejercicios:*

Junio de 2013 un mínimo de Gs. 16.000.000.000
Junio de 2014 un mínimo de Gs. 20.000.000.000
Junio de 2015 un mínimo de Gs. 24.000.000.000
Junio de 2016 un mínimo de Gs. 30.000.000.000
Junio de 2017 un mínimo de Gs. 30.000.000.000

□ *Disponibilidades: Por disponibilidad se entiende todo recurso monetario de disponibilidad inmediata incluyendo todo lo colocado en Bancos y Financieras (cuenta de ahorro y cuentas corrientes) y sobre el cual no pesa ningún tipo de Restricción.*

Junio de 2013 un mínimo de Gs. 6.500.000.000
Junio de 2014 un mínimo de Gs. 6.500.000.000
Junio de 2015 un mínimo de Gs. 6.500.000.000
Junio de 2016 un mínimo de Gs. 6.500.000.000
Junio de 2017 un mínimo de Gs. 6.500.000.000

□ *Fondo de Garantía y régimen de inversiones*

Planilla de Declaración Jurada de Cumplimiento Fondo de Garantía e inversiones más actualizada, verificado mediante la Planilla Anexo N° 8 de la Resolución SS.SG N° 133/15 y la constitución del Fondo requerido de acuerdo a la Resolución SS.SG N° 174/16), presentada por la compañía Aseguradora oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay con sello de acuse de recibo de la misma.

□ *Gobierno Corporativo.*

Evidencia de la existencia de un manual o resolución interna de Política de Manejo de Conflicto de Intereses de la Aseguradora, y de que dicho manual ha sido revisado/actualizado anualmente y que no existen situaciones adversas a su contenido actualmente y de que existe un Oficial Encargado de Cumplimiento designado anualmente. Las empresas participantes deberán presentar una Declaración Jurada sobre el cumplimiento de las Resoluciones SS.SG N° 132/15 y 200/16 con respecto a "Gobierno Corporativo", acompañado de una copia de las remisiones realizadas a la Superintendencia de Seguros con acuse de recibo.

□ *Auditoria Externa.*

Copia autenticada con evidencia de entrega a la Superintendencia de Seguros, de última Auditoria Externa, con calificación de haber aprobado la misma, en este caso a jun/2016;

□ *Reaseguro*

Las Compañías de Seguros no podrán retener en sus carteras valores superiores a lo autorizado por la Superintendencia de Seguros, conforme a Patrimonio Propio no comprometido del Oferente.

a) Las Empresas Reaseguradoras deberán ser de primera línea y estar calificadas con una nota mínima de "A" de Estandar & Poor´s Insurance Rating Services, o "A+" de AM BEST COMPANY,

o "A2" de Moody's Investors Service.

b) El certificado de calificación debe referirse al análisis de las cuentas correspondientes al último ejercicio contable auditado, no anterior al 2015, de cada reasegurador participante.

c) Para la comprobación de lo requerido, deberá ser presentado el documento (Certificado de calificación) emitido por cualquiera de las instituciones calificadoras referidas en el inciso a)" que compruebe la calificación mínima requerida de la compañía reaseguradora, extraída de la Web Site de la misma calificadora, traducido al castellano por traductor matriculado.

LOS NIVELES REQUERIDOS DE SOLVENCIA DEPENDIENDO DEL GRUPO DE RIESGO SERÍAN LOS SIGUIENTES:

TERCER NIVEL:

En un tercer grupo estarían aquellos Riesgos Especiales que son propios de algunas Instituciones tales como Todo Riesgo Operativo, Transportes, Caución, etc., y podrían contar con un coeficiente mínimo de 1.80 y las condiciones financieras mínimas siguientes:

Patrimonio Propio No Comprometido: mínimo de Gs. 7.000.000.000 (guaraníes, siete mil millones).

Fondo de Garantía en relación mínimo de Gs. 6.000.000.000 (guaraníes, seis mil millones).

Disponibilidades (al 30 de junio del 2017) un mínimo de Gs. 6.500.000.000

- Cantidad de Reaseguradores: mínimo de 3 (Tres)

- Calificaciones de los Reaseguradores: A (Standard & Poor's) y/o A (Moody's) y/o A (Fitch) y/o A (A.M. Best) o equivalentes según lo publicado por el Banco Central del Paraguay

- Antigüedad mínima de 5 años de existencia legal y experiencia con seguros con el Estado de 3 años de acuerdo a la copia de contratos solicitados.

DEBE DECIR:

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 32.2)

(a) Capacidad financiera:

A.1. Condiciones Financieras mínimas:

- Margen de Solvencia: mínimo de 2.50.
- Fondo de garantía: mínimo de Gs. 6.000.000.000 (guaraníes, seis mil millones).
- Disponibilidades al 30 de junio de 2017: mínimo de Gs. 6.500.000.000 (guaraníes, seis mil quinientos millones).

LOS NIVELES REQUERIDOS DE SOLVENCIA DEPENDIENDO DEL GRUPO DE RIESGO SERÍAN LOS SIGUIENTES:

TERCER NIVEL:

En un tercer grupo estarían aquellos Riesgos Especiales que son propios de algunas Instituciones tales como Todo Riesgo Operativo, Transportes, Caución, etc., y podrían contar con un coeficiente mínimo de 1.80 y las condiciones financieras mínimas siguientes:

- Patrimonio propio no comprometido: mínimo de Gs. 7.000.000.000 (guaraníes, siete mil millones).
- Fondo de garantía: mínimo de Gs. 6.000.000.000 (guaraníes, seis mil millones).
- Disponibilidades al 30 de junio de 2017: mínimo de Gs. 6.500.000.000 (guaraníes, seis mil quinientos millones).
- Cantidad de Reaseguradores: 3 (tres).
- Calificaciones de los Reaseguradores: A (Standard & Poor's) y/o A (Moody's) y/o A (Fitch) y/o A (A.M. Best) o equivalentes según lo publicado por el Banco Central del Paraguay.
- Antigüedad mínima y experiencia con seguros con el Estado: 5 años.

DONDE DICE (PBC):

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 32.2)

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia y capacidad técnica:

□ Copia de contratos y/o facturas con Instituciones Públicas o Privadas de provisión de póliza de seguro de vida que sean igual o mayor al 50 % del monto de la oferta. En los últimos 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).

☐ *Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato (mínimo 3 constancias), siempre que correspondan a los últimos 3 últimos años (2014, 2015 y 2016). Los certificados deben corresponder a provisión de póliza de seguro de vida.*

☐ *Antecedentes de la Empresa, experiencia y tradición en el ramo, otras informaciones de interés, documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Se requiere una antigüedad mínima de (cinco) años de existencia legal.*

☐ *Declaración Jurada de cobertura a Instituciones Públicas y/o privadas, indicando la institución, riesgo asegurado, suma asegurada de dichas coberturas.*

☐ *Carta Compromiso del/los Reasegurador/es y/o Brokers inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al oferente manifestando que, en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados. Mencionar el Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación. Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato Reaseguro que deberá cubrir el 100%, los riesgos y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas estén respaldadas por Compañías reaseguradoras, cuyas calificaciones cumplan con lo establecido en el PBC.*

☐ *Planillas presentadas ante la Superintendencia de Seguros (SIS), donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 2,50 y cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N°827/96 "De Seguros". En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.*

☐ *Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de Seguros del BCP, donde conste que no cuentan con observaciones sobre sus ratios e indicadores Financieros.*

☐ *Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.*

☐ *Constancia de la Visita e Inspección o la Declaración Jurada – La presentación de una de las dos es obligatoria conforme resolución DNCP 475/2012 y Resolución 3625/2016 de la DNCP.*

Observación: En caso de oferentes asociados en grupo o coaseguros, cada integrante del coaseguro deberán cumplir con el COEFICIENTE DE MARGEN DE SOLVENCIA DEL 2.50 al 30 de junio/2016, y EL FONDO DE GARANTIA requerido, pudiendo aportar en conjunto y solidariamente, las restantes condiciones financieras: Patrimonio propio no comprometido; Capital y Aporte Mínimo y Disponibilidades. A tal efecto, se deberá indicar en la oferta cual es la empresa líder del coaseguro quien deberá cumplir con al menos el 60% de las condiciones financieras y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del coaseguro.

IMPORTANTE: No haber tenido procesos – sumarios abiertos con sentencia de culpabilidad que hayan concluido con amonestación o apercibimiento de la DNCP, en los últimos 2 años.

DEBE DECIR:

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 32.2)

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia y capacidad técnica:

- Copia de contratos y/o facturas con Instituciones Públicas o Privadas de provisión de póliza de seguro de vida que sean igual o mayor al 50 % del monto de la oferta. En los últimos 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).
- Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato (mínimo 3 constancias), siempre que correspondan a los últimos 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). Los certificados deben corresponder a provisión de póliza de seguro de vida.
- Antecedentes de la Empresa, experiencia y tradición en el ramo, otras informaciones de interés, documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Se requiere una antigüedad mínima de (cinco) años de existencia legal.
- Declaración Jurada de cobertura a Instituciones Públicas y/o privadas, indicando la institución, riesgo asegurado, suma asegurada de dichas coberturas.
- Carta Compromiso del/los Reasegurador/es y/o Brokers inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al oferente manifestando que, en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados. Mencionar el Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación. Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato Reaseguro que deberá cubrir el 100%, los riesgos

y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas estén respaldadas por Compañías reaseguradoras, cuyas calificaciones cumplan con lo establecido en el PBC.

- Planillas presentadas ante la Superintendencia de Seguros (SIS), donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 2,50 y cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N°827/96 "De Seguros". En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.
- Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.
- Constancia de la Visita e Inspección o la Declaración Jurada – La presentación de una de las dos es obligatoria conforme resolución DNCP 475/2012 y Resolución 3625/2016 de la DNCP.

Observación: En el caso de coaseguros, todos los integrantes del coaseguro deberán cumplir con los criterios de Capacidad Financiera establecidos en los Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2).

IMPORTANTE: No haber tenido procesos – sumarios abiertos con sentencia de culpabilidad que hayan concluido con amonestación o apercibimiento de la DNCP, en los últimos 2 años.

DONDE DICE (PBC):

Sección V. PROGRAMA DE SUMINISTROS. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR:

- *Deceso accidental y/o natural.*
- *Deceso por operaciones militares, nacionales e internacionales.*
- *Alcance territorial nacional e internacional, las 24 horas y hasta la vigencia del contrato.*
- *Cobertura inmediata sin periodo de carencia.*
- *Cubrirá las edades comprendidas entre 15 a 65 años.*

ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE:

- *El transporte del personal vía terrestre, aérea y fluvial, como también ascensiones aéreas.*
- *Operaciones militares nacionales e internacionales (terrestres, aéreas y fluviales).*
- *Manipulación de armamentos y explosivos y demás actividades riesgosas propias y relacionadas con la profesión militar en tiempo de paz.*
- *Mordedura de Reptiles.*
- *Alcance territorial nacional e internacional, las 24 horas y los 365 días del año.*
- *Cobertura inmediata sin periodo de carencia.*
- *Cubrirá las edades comprendidas entre 15 a 65 años.*

SERVICIO CONEXO

La Aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez total y parcial hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez total y parcial, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima.

La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma serán determinados por la Junta de Reconocimiento Médico de las Fuerzas Armadas de la Nación.

DEBE DECIR:

Sección V. PROGRAMA DE SUMINISTROS. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR:

- Deceso accidental y/o natural.
- Deceso por operaciones militares, nacionales e internacionales.

Alcance territorial nacional e internacional, las 24 horas y hasta la vigencia del contrato.

Cobertura inmediata sin periodo de carencia.

Cubrirá las edades comprendidas entre 15 a 69 años.

GASTOS MÉDICOS PARA ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE:

- El transporte del personal vía terrestre, aérea y fluvial, como también ascensiones aéreas.
- Operaciones militares nacionales e internacionales (terrestres, aéreas y fluviales).
- Manipulación de armamentos y explosivos y demás actividades riesgosas propias y relacionadas con la profesión militar en tiempo de paz.
- Mordedura de Reptiles.

Alcance territorial nacional e internacional, las 24 horas y hasta la vigencia del contrato.
Cobertura inmediata sin periodo de carencia.
Cubrirá las edades comprendidas entre 15 a 69 años.
Los accidentes mencionados son al solo efecto enunciativo y de ninguna manera limitativos, debiendo considerarse accidentes ocurridos fuera de lo mencionado anteriormente.
El Asegurador deberá cubrir al Asegurado los gastos médicos que hayan sido ocasionados por accidentes (fracturas, y/o perforación de órganos) hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), no así por reposo médico. Para la determinación de gastos médicos, el asegurado deberá demostrar con diagnósticos y estudios médicos, recetario firmado por el profesional tratante y la factura legal de la compra de materiales y/o medicamentos en que haya incurrido el Asegurado.

SERVICIO CONEXO

La Aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima.
La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma serán determinados por la Junta de Reconocimiento Médico de las Fuerzas Armadas de la Nación.

El Asegurador proporcionará al Asegurado un Formulario de Beneficiario, a fin de proporcionar información para indemnización por Deceso accidental y/o natural.
El Asegurador deberá informar mensualmente al Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto, los estados de pagos realizados a los Asegurados y Beneficiarios.
Para la liquidación y pago que corresponde en el caso de deceso del asegurado, solamente serán necesarias la presentación de los siguientes documentos: 1) Formulario Individual del Beneficiario, suscripto por el Asegurado, 2) Fotocopia de Cedula del Asegurado y Beneficiarios señalados en el formulario.
Asimismo, estos documentos serán remitidos por Nota a la Empresa Aseguradora en la brevedad posible, acompañado de un Informe del Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto.
En el caso de que no se cuente con el Formulario de Beneficiario firmado y completado por el Asegurado, los interesados deberán presentar la fotocopia autenticada de la Sentencia Declaratoria de Herederos, acompañado de la Fotocopia de Cedula de Identidad de los mismos. Una vez completada esta parte, el Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto deberá realizar un Informe que será remitido por Nota a la Empresa Aseguradora.
El Seguro de Vida brinda cobertura a todo personal que al momento de acontecer el siniestro se encuentre en Servicio Activo.

DONDE DICE (PBC y ADENDA Nº 2):

SECCIÓN VII. ANEXOS. H) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.

1. Copia de contratos y/o facturas con Instituciones Públicas o Privadas de provisión de póliza de seguro de vida que sean igual o mayor al 50 % del monto de la oferta. En los últimos 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).
2. Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato (mínimo 3 constancias), siempre que correspondan a los últimos 3 últimos años (2014, 2015 y 2016). Los certificados deben corresponder a provisión de póliza de seguro de vida.
3. Deberán presentar un formulario de información financiera que contengan: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los 5 (cinco) últimos años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017) con sus respectivos promedios. Este formulario deberá estar firmado y tendrá carácter de Declaración Jurada.
4. Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
5. Balance General de los 5 (cinco) últimos años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017).
6. Constancia o Declaración Jurada de visita de inspección.

DEBE DECIR:

SECCIÓN VII. ANEXOS. H) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.

1. Copia de contratos y/o facturas con Instituciones Públicas o Privadas de provisión de póliza de seguro de vida que sean igual o mayor al 50 % del monto de la oferta. En los últimos 3 últimos años

(2015, 2016 y 2017).
2. Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato (mínimo 3 constancias), siempre que correspondan a los últimos 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). Los certificados deben corresponder a provisión de póliza de seguro de vida.
3. Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Constancia o Declaración Jurada de visita de inspección.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO DE U.O.C.

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Tte 1º AvL - Jefe Dpto UOC Nº 6